

ACTA Nº 39/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **CATORCE** del mes de **ABRIL** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de abril de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 31/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Número: A.C. 19/08. Adverso: D. David Lozano Mellado. Vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 9981-CVN. Compañía de Seguros: Línea Directa. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-2.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Clase Técnico Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición para la funcionarización de tres plazas de personal laboral fijo de esta Entidad Local.

2º.-3.- Reconocimiento de los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, a Doña María Rosa Fernández Fernández.

2º.-4.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo a favor de Don Emilio Jesús Navarro Domene y Don Elías Salmerón Cuadra, personal que ha venido desempeñando los Servicios de Limpieza de Playas del litoral del Término Municipal.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de carnet de conductor asalariado a instancia de D. Miguel Benavides Puertas en la Licencia de Taxis Núm. 32

3º.-2.- Proposición relativa a autorizar la prestación del servicio de seguridad y salvamento de las playas para la temporada de 2008 a través del Servicio de Protección Civil y sus voluntarios.

3º.-3.- Proposición relativa al requerimiento de documentación necesaria para resolver el conurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en el término municipal de Roquetas de Mar, (Expte. 15/07-P).

3º.-4.- Proposición relativa a la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la redacción de proyecto para la ejecución de las obras para llevar a cabo El Proyecto “El Jardín del Sol: Roquetas de Mar y su flora – Creación de un Jardín Botánico en el Municipal de Roquetas de Mar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obra correspondiente a Construcción de Puente sobre Rambla El Cañuelo suscrita con UTE Jarquil Andalucía-Constructora Pirenaica.

4º.-2.- Proposición relativa a a aprobar expediente de suministro para la adquisición de 6 radios movil, 6 antenas, un conversor y montaje y su adjudicación a SDN Seguridad Global y Comunicación S.L.

4º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto técnico de ejecución de aparcamiento público subterráneo en la zona ajardinada comprendida entre el Paso Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor para la adquisición de pistalos, fundas y portacargadores y su adjudicación a Armería Rabaneda.

4º.-5.- Proposición relativa a al aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal y su adjudicación a Fomento de Andarax S.A.

4º.-6.- Proposición relativa a aprobar expediente de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras a instalar en los Parques Infantiles.

4º.-7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 7 de abril de 2008, relativo a la moción de la Concejal de Contratación sobre la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en la C/ Perdiz esquina Avda. del Mediterráneo.

4º.-8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 7 de abril de 2008, relativo a la moción de la Concejal de Contratación sobre la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en Paseo Marítimo y Rambla Rompizo (Chiringuito de Playa).

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad.

5º.-2.- Proposición relativa a celebración de cursos de Formación a celebrar en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito remitido por el Servicio Provincial de Costas relativo a la renovación de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre (Chiringuitos) sitios en el Municipio.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de abril de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **7 de abril de 2008**, donde se ha detectado un error material en el punto 2º.-4.- relativo al proceso selectivo para la selección de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, donde dice: “Del total de plazas se reservarán dos de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía”, debe decir: “Del total de plazas se reservarán una de ellas para ser cubierta por personas con minusvalía”, procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 31/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Número: A.C. 19/08. Adverso: D. David Lozano Mellado. Vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 9981-CVN. Compañía de Seguros: Línea Directa. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 11 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de febrero de 2008 en la Avda. de Las Marinas, cruce con Calle Núñez de Balboa, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 19/08.

- Con fecha 12 de febrero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que asciende los daños causados en unos dos metros de valla de la mediana.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad de 340,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 340,00 Euros.
- Con fecha 4 de marzo de 2008 recibimos por Fax comunicación de la Compañía de Seguros donde se nos solicita la remisión de diversa documentación.
- Con fecha 11 de marzo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Línea Directa documentación solicitada y se indica la manera de proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 12 de marzo de 2008 se nos notifica por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar Auto donde se nos cita para comparecer el día 9 de abril de 2008 a las 10:00 horas.
- Con fecha 7 de abril de 2008 por la Compañía de Seguros Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 340,00 Euros, con número de operación: 120080008707, número de ingreso: 20080008337.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Línea Directa, Att. D. Luís Álvarez Genique, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7 – 28760 – Tres Cantos - Madrid.

2º.-2.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Clase Técnico Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición para la funcionarización de tres plazas de personal laboral fijo de esta Entidad Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de febrero del 2008, fue aprobada definitivamente por el mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo del actual (BOP. número 58 de fecha 27 de Marzo del 2008), encontrándose vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2 (Antiguo Grupo B), Nivel 22, con los siguientes códigos de adscripción: 040.00.FB05/1162, 1163 y 1164.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 13 de marzo del 2006, estableció en el Punto 5º.-27, apartado 6º.- la funcionarización de determinadas plazas, entre las que se encuentran las reseñadas anteriormente.

Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo del 2006, se publicó en el BOE. Número 107 de fecha 5 de mayo, el anuncio de la oferta de empleo público para el 2006.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio), y conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad tres plazas vacantes de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el

sistema de concurso- oposición para la funcionarización de tres plazas de Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 10/04/08.
- Informe del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 08/04/08.

Igualmente se da cuenta de las Bases, siendo del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso – oposición, tres plazas de Trabajadores/as Sociales pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes al turno de funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Trabajador/ a Social, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión del título de Trabajador Social.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Trabajador Social de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 3,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ n° de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ n° de autores.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará de un único ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en el análisis por parte del Tribunal del trabajo que los Aspirantes hayan presentado junto con su solicitud, y cuyo contenido esté relacionado con el temario que consta anexo a esta convocatoria. Dicho trabajo deberá tener una extensión máxima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio.

Sí los Aspirantes llevasen a cabo un trabajo relacionado con el Bloque II, el mismo deberá de ser orientado con especial referencia, tanto su didáctica como su metodología, al ámbito de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, valorándose la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Igualmente, el Tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 12,00 puntos.

2. Desarrollo del ejercicio

2.1. Según el sorteo público celebrado el día 1 junio de 2006, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.3. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como anexo a esta convocatoria.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DEL EJERCICIO

3.1. El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.*
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.*
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas Trabajadores Sociales.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, además de la memoria a que se hace referencia en la base 1.5 de esta convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Igualmente, deberán de presentar el trabajo objeto de la Fase de Oposición.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General /Especial, titular y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Funcionario de Carrera de la Escala de Administración General o Especial, titular y suplente; en representación sindical, un titular y suplentes. Secretario de la Corporación, titular y suplente.

6.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de RRHH.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9.-BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO

BLOQUE I

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
- 3. Estatuto de Autonomía de Andalucía.*
- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes.*
- 5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
- 6. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.*
- 7. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/ provinciales.*
- 8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
- 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.*

10. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.*

11. *Los contratos administrativos de las entidades locales.*

12. *El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.*

13. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.*

BLOQUE II

Tema 1. El Trabajo Social: conceptos, principios, objetivos y funciones.

Tema 2. Filosofía del Trabajo Social. Disciplinas y enfoques técnicos. Fundamentos éticos del Trabajo Social. El secreto profesional.

Tema 3. El Sistema Público de Servicios Sociales: principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.

Tema 4. Metodología del Trabajo Social.

Tema 5. Modelos teóricos más usados en el Trabajo Social. Modelo Sistémico y Trabajo Social.

Tema 6. Estudio e investigación. Técnicas de investigación: observación, muestreos, encuestas. Tipos de encuestas. Variables.

Tema 7. Técnicas de Trabajo Social. Documentación básica del Trabajo Social.

Tema 8. Trabajo social y prevención.

Tema 9. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 10. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en Trabajo Social.

Tema 11. Trabajo Social individualizado, familiar y de grupo.

Tema 12. Técnicas de trabajo en grupo.

Tema 13. Fundamentos de Psicología Social. Los procesos básicos del grupo.

Tema 14. Trabajo Social de comunidad. Organización y animación comunitaria. Las actitudes sociales. Formación, cambio y medida.

Tema 15. La interdisciplinariedad. Concepto. Tipos. Características. El trabajo social en los equipos interdisciplinares.

Tema 16. Actuación de los Servicios Sociales en situaciones de emergencia social.

Tema 17. La intervención social con drogodependientes.

Tema 18. Las personas sin hogar. Factores físicos, psicológicos y sociales. Programas de intervención social.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-3.- Reconocimiento de los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, a Doña María Rosa Fernández Fernández.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Doña María Rosa Fernández Fernández con DNI número 27.238.784-E, empleada municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la categoría profesional de Trabajadora Social, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud a efectos del cobro de los trienios. La interesada mantiene una relación jurídica laboral temporal, con contrato de trabajo de obra o servicio de duración determinada hasta el 31 de diciembre de 2008.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte en relación con los datos obrantes en el certificado de servicios previos (Anexo I) expedido por el Servicio Andaluz de Salud de fecha 19 de diciembre de 2007, el cual se adjunta a la solicitud.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- Real Decreto 1461/1982 de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre*
- Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 7/1978 de 26 de diciembre*
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

El artículo 1 del RD 1181/1989 de 29 de septiembre establece que a efectos de perfeccionamiento de trienios se computarán al personal del Instituto Nacional de la Salud, que

tenga nombramiento de plantilla, todos los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas citadas en el [artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre](#), sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado, excepto aquellos que tuvieran el carácter de prestaciones personales obligatorias.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Según consta en el Certificado de Servicios Previos (Anexo I) de la Consejería de Salud que se adjunta a la solicitud de la Interesada, el tiempo total trabajado en el Servicio Andaluz de Salud es de 17 años, 10 meses y 18 días con la categoría o nivel de proporcionalidad B. Asimismo según datos que obran en el expediente personal, la trabajadora viene desempeñando el puesto de Trabajadora social con la categoría profesional de técnico de grado medio desde el 1 de marzo de 2007 haciendo un total de 13 meses.

Igualmente consta Informe de la J. Sección de RRHH de fecha 10 de abril de 2008

Por cuanto antecede y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer a la Interesada los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

Segundo.- Regular y perfeccionar la situación de los trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, contrayéndose a los siguientes datos de carácter administrativo para su inscripción en el Registro de Personal:

- Servicios prestados en el SAS: 17 años, 10 meses y 18 días (Grupo de clasificación A2)
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 13 meses (Grupo de clasificación II, por analogía equiparable al grupo A2)
- Total de Servicios prestados en la Administración Pública: 18 años, 11 meses y 18 días
- Reconocimiento de 6 trienios (Grupo II).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-4.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo a favor de Don Emilio Jesús Navarro Domene y Don Elías Salmerón Cuadra, personal que ha venido desempeñando los Servicios de Limpieza de Playas del litoral del Término Municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 12 de marzo del 2007, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases y de efectuar Convocatoria pública para cubrir temporalmente dos puestos de Peón de Servicios para llevar a cabo la limpieza de la superficie marítima.

La citada Convocatoria fue publicada en el Diario de Almería el día 21.03.2007, así como en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Tablón de Edictos, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 31 de marzo del 2007.

Con fecha veinticuatro de abril del 2007, la Comisión de Valoración nombrada al efecto mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de abril, y una vez finalizado el proceso selectivo, a tenor de las atribuciones que le conferían las Bases que regulaban la convocatoria, alcanzaron mayor puntuación los Aspirantes Don Emilio Jesús Navarro Domene con DNI. número 75.246.898-Y y Don Elías Salmerón Cuadra con DNI. número 27.231.937-Y.

Con fecha 7 de mayo del 2007, se evacuó informe de la Sección de RRHH, en el sentido de que los Aspirantes seleccionados reunían los requisitos establecidos en las Bases para poder ser contratados en régimen jurídico laboral de duración determinada.

Consta informe del Servicio de RRHH de fecha 3 de abril, de la Sección de Prestaciones Económicas y del Encargado General.

Considerando que los citados Aspirantes fueron seleccionados mediante convocatoria pública y han prestado servicios en la categoría profesional de peón de servicios de limpieza de playas, y considerando la urgencia en la contratación laboral del citado personal con objeto de ofrecer el citado servicio en época estival, y vista la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es por lo que VENGO EN PROPONER:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando estas funciones o análogas, con la categoría profesional de Peón de Servicios de Limpieza de Playas para atender mediante embarcación la limpieza de la superficie marítima de la costa de las playas del litoral del término municipal:

Don Emilio Jesús Navarro Domene con DNI. número 75.246.898-Y

Don Elías Salmerón Cuadra con DNI. número 27.231.937-Y

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de lunes a domingo (37,50 horas semanales), en jornada de mañana y tarde, con el descanso semanal correspondiente, será desde el día 01/05/2008, o en su caso desde la formalización del contrato, y hasta el día 31/10/2008, o en su caso desde la formalización del contrato.

3º.- Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 1.414, 49 €.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose formalizar el contrato en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el acuerdo de formalización del contrato.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de carnet de conductor asalariado a instancia de D. Miguel Benavides Puertas en la Licencia de Taxis Núm. 32

D. Miguel Benavides Puertas provisto de D.N.I. Número 334.862.285-N con fecha 4 de abril de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 32 de la que es titular D. David Benavides Puertas y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de

la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de abril de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 4 de abril de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Miguel Benavides Puertas provisto de D.N.I. Núm. 34.862.285-N como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 32 cuyo titular es D. David Benavides Puertas y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.-2.- Proposición relativa a autorizar la prestación del servicio de seguridad y salvamento de las playas para la temporada de 2008 a través del Servicio de Protección Civil y sus voluntarios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El servicio municipal de seguridad y salvamento de las playas del Municipio ha venido prestándose durante la temporada anterior de 2007 por la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, habiendo resultado satisfactoria, por lo que en esta nueva temporada de 2008 se pretende de nuevo realizarla por la misma.

Esta forma de prestación supone que la organización de la seguridad y salvamento de las playas se realizará directamente desde este Ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio de la siguiente forma:

La prestación del servicio se extenderá desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2008, (92 días), de 11 de la mañana a 7 de la tarde, con un total de 42 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores de prevención que tienen encomendadas. sin perjuicio de lo anterior y en atención al horario de presencia en el servicio, le será satisfecha las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y de manutención previstos en el artículo 30 del vigente Reglamento de la Agrupación y el RD 462/2002, de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe 1,9 euros, en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde su domicilio particular al edificio sede de protección civil:

Grupo A: 38,30 euros, día de asistencia efectiva

Grupo B: 20,70 euros, día de asistencia efectiva

El presupuesto previsto para la presente temporada de 2008 se eleva a:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Totales</i>
<i>Dietas</i>	<i>104.272,80</i>	
<i>Material de Salvamento</i>	<i>2.400,00</i>	
<i>Material fungible</i>	<i>3.000,00</i>	
<i>Reparaciones</i>	<i>900,00</i>	
<i>Seguros</i>	<i>400,00</i>	
<i>Uniformidad</i>	<i>500,00</i>	
<i>Combustibles y otros</i>	<i>2.046,00</i>	<i>113.518,80</i>

Dado que en el presupuesto de 2008, la consignación presupuestaria de los gastos que comportan el servicio se presupuestaron en la partida 031.00.751.227.01, debe efectuarse la correspondiente modificación imputándose al concepto 031.00.751.226.04 los materiales y suministros, en la 031.00.751.230.01 las dietas y los correspondientes a bienes inventariables a la partida 031.00.751.623.01. Por cuanto antecede esta Concejalía – Delegada, eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la prestación del servicio de seguridad y salvamento de las playas para la presente temporada de 2008 a través del servicio del Protección Civil y su agrupación de voluntarios, de conformidad con lo expuesto en la presente propuesta.

Segundo.- Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para atender los gastos previstos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Proposición relativa al requerimiento de documentación necesaria para resolver el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en el término municipal de Roquetas de Mar, (Expte. 15/07-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RESOLVER EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. (15/07-P).

El 19 de marzo de 2007 se acordó por Junta de Gobierno Local aprobar el pliego de condiciones particulares que habría de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar, publicándose la convocatoria para la presentación de solicitudes en el B.O.P. núm. 64 de 2 de abril de 2007.

En el estudio previo realizado a la documentación aportada por los interesados, se ha observado como, en algunos supuestos, aun constando la existencia de copropiedad en el documento público de adquisición de la vivienda familiar, no obstante, los datos proporcionados se limitan a uno de los copropietarios.

La finalidad de las bases que rigen y regulan este concurso (Plan de municipal de apoyo y cohesión social) no es otra que la de cooperar en la financiación en la compra, en régimen de propiedad, de la primera vivienda familiar que se hallare en el término municipal de Roquetas de Mar, resultando necesario que la adquisición sea de una vivienda en su integridad y no de un porcentaje sobre la misma, ya que, de otra forma, se desnaturalizaría el objeto o el fin último del concurso.

Ante lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a los solicitantes de las ayudas destinadas a la adquisición de primera vivienda familiar en el t.m. de Roquetas de Mar que no hayan aportado la

documentación a que se refieren las Bases reguladoras del presente concurso público con respecto a los copropietarios de los mencionados inmuebles, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la notificación del presente acuerdo, lo hagan a fin de poder determinar la concurrencia de los requisitos necesarios y poder así baremar los de preferencia, entendiéndose, en caso contrario, que se desiste de la petición planteada, archivándose sin más el expediente..

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos sociales a los efectos que fueren oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-4.- Proposición relativa a la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la redacción de proyecto para la ejecución de las obras para llevar a cabo El Proyecto “El Jardín del Sol: Roquetas de Mar y su flora – Creación de un Jardín Botánico en el Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“De acuerdo con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la implantación de la Agenda 21 Local, enmarcada en una estrategia encaminada al Desarrollo Sostenible de nuestro municipio Roquetas de Mar, y que se traduce en la consecución de altas cotas de sensibilidad urbana que redunden en una protección del medio ambiente y en una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

De acuerdo asimismo con la Orden de 17 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, elaborada para incentivar la aplicación por parte de la Administración local de los instrumentos favorecedores hacia la sostenibilidad y por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

De conformidad con ello el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentó en tiempo y forma a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención por un importe de 120.000 Euros para la realización del proyecto denominado “EL JARDÍN DEL SOL: ROQUETAS DE MAR Y SU FLORA –CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR”, y vistos los informes de los servicios pertinentes de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se emite Resolución Favorable de la

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, con fecha 17 de diciembre de 2007, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una Subvención de CIENTO ONCE MIL SESENTA EUROS (111.060,-€), de la que ya se ha ingresado en las arcas municipales la cantidad de 83.295,-€ correspondiente al abono del 75% de la subvención mencionada.

Visto, por tanto, el Proyecto de “EL JARDÍN DEL SOL: ROQUETAS DE MAR Y SU FLORA –CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR” y remitido presupuesto por la empresa Ingeniería y Asesoramiento Técnico Almeriense, S.L.L., con C.I.F. B-04322731, con objeto de la redacción de proyecto básico paisajístico integral, que asciende al importe de 11.832,00 Euros, IVA incluido, necesario con carácter previo para la ejecución de las obras correspondientes, que se realizarán en terrenos municipales, ubicados en la UE. 77.2. A y B.

Se propone, en consecuencia, a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artºs. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la redacción de proyecto para la ejecución de las obras correspondientes para llevar a cabo EL Proyecto “EL JARDÍN DEL SOL: ROQUETAS DE MAR Y SU FLORA –CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR” reseñado, a la empresa Ingeniería y Asesoramiento Técnico Almeriense, S.L.L., por el importe de 11.832,00 Euros IVA incluido.

2º.- El plazo de redacción y presentación del proyecto se extenderá hasta el 30 de abril de 2008.

3º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria municipal correspondiente.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación:220080004882, importe:11.832,00 €, número de referencia: 22008003332 y de fecha 11/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obra correspondiente a Construcción de Puente sobre Rambla El Cañuelo suscrita con UTE Jarquil Andalucía-Constructora Pirenaica.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la Liquidación de Obra correspondiente a la obra “Construcción de Puente sobre Rambla El Cañuelo, en Roquetas de Mar”, suscrita por la mercantil adjudicataria UTE JARQUIL ANDALUCÍA-CONSTRUCTORA PIRENAICA.

De conformidad con los artículos 110 y 147 del RDLeg. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el 169 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Liquidación de Obra correspondiente a la obra “Construcción de Puente sobre Rambla El Cañuelo, en Roquetas de Mar”, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos siete mil trescientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (307.362,14 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2005.2.030.04.35.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080004666, importe: 307.362,14 €, número de referencia: 22008003195 y de fecha 07/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a a aprobar expediente de suministro para la adquisición de 6 radios movil, 6 antenas, un conversor y montaje y su adjudicación a SDN Seguridad Global y Comunicación S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIÓN S.L. con C.I.F. B- 04333753, para el suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 6 Radios Movil/base Motorola, 6 Antenas Movil Ext. VHF Varilla con Muelle, 1 Conversor de Tensión y el montaje y la puesta en marcha de la instalación, para instalar en unos vehículos municipales adscritos al servicio de obras y mantenimiento, por importe que

asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos mil sesenta y siete euros con tres céntimos (4.977,03 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 6 Radios Movil/base Motorola, 6 Antenas Movil Ext. VHF Varilla con Muelle, 1 Conversor de Tensión y el montaje y la puesta en marcha de la instalación, para instalar en unos vehículos municipales adscritos al servicio de obras y mantenimiento, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos mil sesenta y siete euros con tres céntimos (4.977,03 €), IVA incluido, y su adjudicación a la empresa SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIÓN S.L. con C.I.F. B-04333753.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Parque Móvil y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080004833, importe: 4.977,03 €, número de referencia: 22008003305 y de fecha 10/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto técnico de ejecución de aparcamiento público subterráneo en la zona ajardinada comprendida entre el Paso Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN LA ZONA AJARDINADA COMPRENDIDA ENTRE EL PASO CENTRAL Y LA AVDA. PLAYA SERENA, EN LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27.08.07 se aprobó la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la elaboración de un proyecto técnico de ejecución de un aparcamiento público subterráneo en la zona ajardinada entre el Paseo

Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar, a la empresa consultora FOMINTAX S.L., con un presupuesto de adjudicación de doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco euros (271.875.-€) IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses. Se formaliza el contrato administrativo con la mercantil con fecha 28.09.07.

Mediante escrito con R.E. nº 40.825 y fecha 11.12.07 tiene entrada en este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de Ejecución de un Aparcamiento Público Subterráneo en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar, redactado por la empresa adjudicataria; y con fecha 03.04.08 se emite informe técnico favorable sobre el proyecto de referencia.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula VIII.1.), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Ejecución de un Aparcamiento Público Subterráneo en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar, elaborado por la entidad consultora FOMINTAX S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874 (Fco. Javier Parrón Cruz, Ingeniero de C. C. y P. y José Luís Navarro Martín, Ingeniero Técnico de C. C.); siendo los honorarios en concepto de redacción de proyecto de doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco euros (271.875.-€) IVA incluido.

2º.- El abono de los honorarios correspondientes al equipo redactor, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a FOMINTAX S.L., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080004850, importe:271.875,00 €, número de referencia: 22008003318 y de fecha 10/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor para la adquisición de pistolos, fundas y portacargadores y su adjudicación a Armería Rabaneda.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ARMERÍA RABANEDA con N.I.F. 27.508.904-F, para el suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 6 Pistolas Glock 19, 6 Fundas Antihurto y 6 Portacargadores, para los agentes que actualmente se hallan en periodo de prácticas y que en fechas muy cercanas, tomarán posesión del cargo de Policía, por importe que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y dos euros (3.852,00 €), IVA incluido.

La mercantil se compromete a suministrar además, 150 cartuchos por arma sin cargo alguno sobre el presupuesto.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 6 Pistolas Glock, 6 Fundas Antihurto y 6 Portacargadores para los nuevos Policías Locales, por importe que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y dos euros (3.852,00 €) IVA incluido, y su adjudicación a la Empresa ARMERÍA RABANEDA con N.I.F. 27.508.904-F.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080004832, importe: 3.852,00 €, número de referencia: 22008003304 y de fecha 10/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Proposición relativa a al aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal y su adjudicación a Fomento de Andarax S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la contratación de la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR-36 UDS., que tiene un presupuesto de contrata de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con veintitrés céntimos (52.692,23.- €), IVA incluido, han sido recabados los siguientes presupuestos:

- FOMENTO DEL ANDARAX S.A.: Cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500.- €).
- NACOBRA S.L.: Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con veintitrés céntimos (52.692,23.- €).
- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.: Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con veintitrés céntimos (52.692,23.- €).

Con fecha 07.04.08 se informa por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la oferta más ventajosa, que es la presentada por la empresa FOMENTO DEL ANDARAX S.A.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 141.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado art. 141. h) – en razón de la cuantía -, y del Proyecto Técnico para la Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Roquetas de Mar -36 Uds.-, redactado por los Servicios Técnicos Municipales (Manuel Bermejo Domínguez, arquitecto municipal), y su adjudicación a la mercantil FOMENTO DEL ANDARAX S.A., con C.I.F. nº 04.323.341, por el precio de cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, de 52.500.- €, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación:220080004834, importe: 52.500,00 €, número de referencia: 22008003306 y de fecha 10/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Proposición relativa a aprobar expediente de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras a instalar en los Parques Infantiles.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2008 para la contratación del Suministro de losetas sintéticas amortiguadoras a instalar en los Parques Infantiles del término municipal de Roquetas de Mar, con base en las

prescripciones técnicas elaboradas y que figuran como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras a instalar en los Parques Infantiles del término municipal de Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de cien mil (100.000.-€) IVA incluido, que se tramitará por procedimiento abierto, y forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- El expediente ha sido objeto de fiscalización por la Intervención de Fondos, y dado que se trata de un suministro de bienes que deberán ser entregados a la Administración de forma sucesiva, de acuerdo con las necesidades que se manifiesten en cada momento, no se efectúa retención de crédito en la presente fase de aprobación del expediente.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Concejalía de Parques y Jardines.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 7 de abril de 2008, relativo a la moción de la Concejal de Contratación sobre la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en la C/ Perdiz esquina Avda. del Mediterráneo.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2008.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, dictaminó lo siguiente:

“1º Se da cuenta de la Moción de la Concejal Delegada de Contratación relativa a la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en la calle Perdiz esquina a Avenida del Mediterráneo, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente a instancia de don Teófilo López-Romero y Rubio, con D.N.I. nº 2.170.062, a fin de adjudicar mediante concurso la concesión de uso privativo constituido por la ocupación y explotación de una porción de dominio público mediante la instalación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería, en la C/ Perdiz esquina con Avda. Mediterráneo, en Urbanización Roquetas de Mar, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares redactado para regir el concurso por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público de superficie aproximada 40 m² mediante la instalación y explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería en C/ Perdiz esquina con Avda. Mediterráneo, en Urbanización Roquetas de Mar, que se ubicará finalmente en el lugar que determine el Técnico Municipal a fin de procurar la viabilidad de las acometidas y servicios necesarios.

2º.- Disponer la exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y anunciar simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina aprobar la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta Local de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si procediera.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

4º.-8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 7 de abril de 2008, relativo a la moción de la Concejal de Contratación sobre la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en Paseo Marítimo y Rambla Rompizo (Chiringuito de Playa).

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2008.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, dictaminó lo siguiente:

“2º Se da cuenta de la Moción de la Concejal Delegada de Contratación relativa la adjudicación mediante concurso de la concesión de una porción de dominio público en Paseo Marítimo y Rambla Rompizo (Chiringuito de Playa), del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente a instancia de don Francisco Sánchez Rivas, con D.N.I. nº 27.256.550-D, a fin de adjudicar mediante concurso la concesión de uso privativo constituido por la ocupación y explotación de una porción de dominio público consistente en chiringuito de playa destinado a la actividad de bar-cafetería sito en parcela colindante con el Paseo Marítimo y Rambla Rompizo de Roquetas de Mar, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares redactado para regir el concurso por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público de superficie aproximada 70 m² mediante la explotación de un chiringuito de playa destinado a la actividad de bar-cafetería sito en parcela colindante con el Paseo Marítimo y Rambla Rompizo de Roquetas de Mar, que se ubicará finalmente en el lugar que determine el Técnico Municipal a fin de procurar la viabilidad de las acometidas y servicios necesarios.

2º.- Disponer la exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y anunciar simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina aprobar la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta Local de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si procediera”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En relación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, dicho Convenio tiene por objeto la colaboración y coordinación entre ambas Administraciones al objeto de conseguir una intervención mas eficaz con los menores que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Resulta conveniente la colaboración y coordinación entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al objeto de conseguir una intervención mas eficaz con los menores que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

La firma del Convenio referenciado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se precisen para la suscripción de dicho Convenio.

5º.-2.- Proposición relativa a celebración de cursos de Formación a celebrar en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de los cursos de Formación a celebrar en nuestro municipio en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud y que se llevarán a cabo las siguientes fechas:

- *21 al 25 de abril: GESTION DE PROYECTOS DE ANIMACION SOCIOCULTURAL.*
- *20 al 24 de octubre: CREACION Y DINAMIZACION DE LUDOTECAS*

Y que según acuerdo con el IAJ el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correrá únicamente con los gastos del primero de los cursos.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, apruebe el gasto de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.136,10 €) en concepto de docencia, materiales y desplazamiento del curso a celebrar en abril.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación:220080004876, importe:1.136,10 €, número de referencia: 22008003331 y de fecha 11/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito remitido por el Servicio Provincial de Costas relativo a la renovación de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre (Chiringuitos) sitios en el Municipio.

Se da cuenta del escrito de fecha 4 de abril de 2008, remitido por la Demarcación de Costas de Andalucía – Mediterráneo, Servicio Provincial de Costas de Almería, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2008, por el que se plantea la solicitud de renovación de las concesiones de ocupación de dominio público marítimo terrestre. En el escrito reseñado se pone de manifiesto la situación administrativa en la que se encuentran los tres chiringuitos sitios en Playa Serena en los que no procede la renovación solicitada al haber vencido el plazo de concesión, los otros tres sitios en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas cuyo vencimiento se producirá el próximo 28 de julio del 2008, así como, el de otro cuyo vencimiento se producirá el próximo 25 de junio sin posibilidad de prórroga y los chiringuitos otorgados en Aguadulce que son prorrogables antes de su vencimiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la citada comunicación dando traslado del presente acuerdo al Delegado Adjunto del Área de Urbanismo al objeto de que realice las gestiones oportunas para conseguir el mantenimiento de estos servicios en el dominio público marítimo terrestre.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintitrés páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.